

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY NÚMERO 281 DE 2020 SENADO Y NÚMERO 403 DE 2020 CÁMARA

por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

Modifíquese el Artículo 41 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 41. Exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA ~~en contratos de franquicia.~~
Para Mipymes Los (establecimientos de comercio) que lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías; para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, ~~desarrollados a través de contratos de franquicia,~~ se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas -IVA, a partir de la expedición de la presente Ley y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá